VERSIÓN PÚBLICA - Artt. 30 y Art.6 Lit. "A" de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), referente a la supresión de datos personales.

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

Ref. IA/NA-017-2024

EXAMEN ESPECIAL A LOS FONDOS DEL ESTADO, TRANSFERIDOS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, A CENTROS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, CORRESPONDIENTES A SALDOS DE EJERCICIOS FINANCIEROS ANTERIORES, PENDIENTES DE LIQUIDAR AL MES DE ABRIL DE 2024.

ESCUELA DE EDUCACIÓN PARVULARIA "ZACAMIL"
CÓDIGO DE INFRAESTRUCTURA N° 11429
DISTRITO DE MEJICANOS
MUNICIPIO DE SAN SALVADOR CENTRO
DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR

Versión Pública

San Salvador, 8 de julio de 2024.

DESTINATARIOS – LISTA DE DISTRIBUCIÓN:

Titulares del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología:

- Ministro de Educación Ciencia y Tecnología Interino [1] [2/] [3/]

Unidad Organizativa Auditada:

- Organismo de Administración Escolar de la Escuela de Educación Parvularia "Zacamil", Código de Infraestructura 11429 [1] [2/] [3/]

Responsables del Sistema de Control Interno:

- Dirección Departamental de Educación de San Salvador [1] [2/] [3/]
- Departamento de Gestión de Centros Educativos de la DDE de San Salvador [1] [2/] [3/]
- Coordinación de Presupuesto y Liquidaciones DDE de San Salvador [1] [2/] [3/]
- Director General de Apoyo a la Gestión Educativa [2/] [3/]
- Dirección de Administración y Logística [2/] [3/]

Terceros relacionados:

- Dirección Jurídica, MINEDUCYT [2/] [3/] [4/]
- Dirección de Auditoría Tres, Corte de Cuentas de la República [1/] [2/] [4/]

Versión Pública

[1/] Informe de Auditoría Interna notificado [Art.37 Ley de la Corte de Cuentas de la República]
[2/] Informe de Auditoría notificado [Art.202 Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental].
[3/] Informe de Auditoría comunicado [Art. 5 NTCIE-MINED]
[4/] Informe de Auditoría distribuido en digital.

ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN 4

II. OBJETIVOS DEL EXAMEN 4

III. ALCANCE DEL EXAMEN 5

IV. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS 5

V. RESULTADOS DEL EXAMEN 6

VI. PRINCIPALES REALIZACIONES Y LOGROS DE AUDITORÍA 8

VII. HALLAZGOS DE AUDITORÍA 8
HALLAZGO N.° 1: FONDOS DEL ESTADO NO LIQUIDADOS DEL AÑO 2017, POR US$26,451.32 9
HALLAZGO N.° 2: LIQUIDACIÓN EXTEMPORÁNEA DE FONDOS DEL ESTADO Y PAQUETE ESCOLAR, AMBOS DEL AÑO 2023, POR US$35,114.58 13
HALLAZGO Nº 3: INCUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIÓN DE INFORME DE AUDITORIA ANTERIOR, SEGÚN REF. IA/NA-002-2019. 17

VIII. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES 21

IX. RECOMENDACIONES GENERALES 21

X. CONCLUSIÓN DEL EXAMEN 23

XI. PÁRRAFO ACLARATORIO 23

XII. AGRADECIMIENTOS 23

XIII. LUGAR Y FECHA 23

XIV. FIRMA DE LA RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA 24

XV. PERSONAL AUDITOR Y/O FUNCIONARIO QUE EJECUTÓ LA AUDITORÍA 24

XVI. ANEXOS 25

Versión Pública

I. INTRODUCCIÓN

La presente Auditoría corresponde a "Examen Especial a los fondos del Estado, transferidos por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, a Centros Educativos del departamento de San Salvador, correspondientes a saldos de ejercicios financieros anteriores, pendientes de liquidar al mes de abril de 2024", de la Escuela de Educación Parvularia "Zacamil", Código de Infraestructura N.° 11429, distrito de Mejicanos, municipio de San Salvador Centro, departamento de San Salvador, según Notificación de Auditoría Ref. NA-017-2024, y fue realizada según Plan de Trabajo de la Dirección de Auditoría Interna.

Se encontró antecedentes de Informes de Auditoría anterior, relacionados con el aspecto evaluado, bajo la Ref. IA/NA-002-2019.

Al mes de abril de 2024, según registros del Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central), el CE reportaba un total de **US$50,894.98**, de fondos no liquidados, correspondientes a los años **2017 y 2023**; correspondientes a los rubros de funcionamiento, salarios de parvularia, proyectos adicionales y reparaciones menores.

Asimismo, de acuerdo con datos proporcionados por la Dirección Departamental de Educación de San Salvador, el referido centro educativo también tenía pendiente la liquidación administrativa del año **2023** de Paquetes Escolares correspondientes al segundo uniforme por un monto de **US$4,722.30**.

Los miembros del Organismo de Administración Escolar se detallan en **Anexo 1**.

II. OBJETIVOS DEL EXAMEN

General:

Determinar los montos pendientes de liquidar por fondos transferidos a centros educativos de parte del MINEDUCYT, identificando los miembros responsables de los mismos; para gestionar la liquidación de los mismos, la recuperación de los fondos del Estado o seguir el proceso de judicialización respectivo.

Versión Pública

Específicos:

1) Cuantificar los montos pendientes de liquidar en concepto de transferencias recibidas y liquidaciones administrativas de paquetes escolares.
2) Determinar las causas de la falta de liquidación oportuna de los fondos recibidos por parte de los Organismos de Administración Escolar (OAE).
3) Determinar los miembros de los Organismos de Administración Escolar responsables de los períodos correspondientes, según los años pendientes de liquidar.

III. ALCANCE DEL EXAMEN

El Examen Especial incluyó la evaluación de los fondos pendientes de liquidar de la Escuela de Educación Parvularia "Zacamil", CI N.° **11429**, según registros del Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central) y de la Dirección Departamental de Educación de San Salvador, al mes de junio 2024.

Realizamos nuestro Examen Especial, de conformidad con Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental (NAIG), emitidas por la Corte de Cuentas de la República (CCR), en lo aplicable. Para evaluar el control interno, utilizamos el Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Especificas (NTCIE) MINED y normativas aplicables a los CE.

Aspectos Evaluados:

1. Control interno;
2. Fondos no liquidados por CE;
3. Seguimiento de recomendaciones anteriores.

IV. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Para el logro de los objetivos del Examen Especial, realizamos, entre otros, los siguientes procedimientos de auditoría:

1) Determinamos los montos pendientes de liquidar por parte del Organismo de Administración Escolar, con base en el Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central) y datos

Versión Pública

proporcionados por la Dirección Departamental de Educación de San Salvador, al mes de abril 2024

2) Evaluamos el control interno relacionado con la administración de los fondos del Estado transferidos a los CE por el MINEDUCYT.

3) Entrevistamos a miembros del Organismo de Administración Escolar (OAE), para determinar las causales de la falta de liquidación de fondos e implementación de acciones para concluir dicho proceso.

V. RESULTADOS DEL EXAMEN

Según los aspectos evaluados, identificamos condiciones que requieren de implementación de acciones, para fortalecer la gestión institucional que, durante la ejecución de la Auditoría, fueron comunicados; entre las que, mencionamos:

1. Control Interno

Evaluamos el Control Interno con base a lo establecido en el Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Especificas del Ministerio de Educación, en lo aplicable y demás normativas relacionadas en el proceso de administración de los fondos y liquidación ante la DDE de San Salvador.

- Falta de liquidación de forma oportuna por parte de los OAE de años anteriores, de los fondos del Estado recibidos en conceptos de transferencias recibidas de parte del MINEDUCYT.
- Falta de liquidación administrativa oportuna de los paquetes escolares ante la DDE.

2. Fondos del Estado pendientes de liquidar ante la DDE de San Salvador:

Al mes de abril de 2024, de acuerdo con registros del Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central), el CE reportaba un total de **US$50,894.98** de fondos no liquidados de los años **2017 y 2023**; correspondientes a los rubros de funcionamiento, salarios de parvularia, proyectos adicionales y reparaciones menores.

Versión Pública

Durante el seguimiento de Auditoría en el mes de julio de 2024, comprobamos a través de consultas realizadas en el Sistema de Liquidación de Transferencias por Componente que, del total de los fondos transferidos durante el año **2017** a la Escuela de Educación Parvularia "Zacamil", CI N.° **11429**, aún tiene pendiente de liquidar un total de **US$26,451,32** correspondientes a 4 componentes.
Ver Hallazgo N.° 1

3. **Fondos transferidos en el período 2023 liquidados extemporáneamente.**

Al mes de julio de 2024, comprobamos a través de consultas realizadas en el Sistema de Liquidación de Transferencias por Componente, que los fondos transferidos durante el año **2023** a la EEP "Zacamil", CI N.° **11429**, correspondientes a los componentes de Salarios 2023 – Parvularia y Proyecto Adicional "Atención al Desarrollo Infantil Temprano 2023", por un monto de **US$24,443.66** fueron liquidados extemporáneamente en fecha 29 de mayo de 2024.

Como parte del proceso de seguimiento en el mes de julio, se identificó 1 bono adicional, que no fue reflejado en la consulta realizada en el mes de abril; se localizó el componente de Operación y Funcionamiento del Centro Educativo: Salarios 2023- Parvularia, por un monto de US$5,948.62, el cual fue liquidado de forma extemporánea en fecha 29 de mayo de 2024.

Por último, se comprobó la liquidación extemporánea del rubro "Segundo Uniforme 2023" de Paquetes Escolares por un monto de $4,722.30 a través de la copia digital, proporcionada por la Presidenta del OAE, del Formulario de Liquidación Administrativa ante la DDE de San Salvador en fecha 5 de junio de 2024.
Ver Hallazgo N.° 2

4. **Seguimiento de recomendaciones de informe de auditoría anterior.**

Determinamos dos recomendaciones contenidas en el Hallazgo Nº. 1 del Informe de Auditoría Interna, denominado "Examen Especial de Gestión a las Oficinas de las Direcciones Departamentales de Educación, del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, al 30 de junio de 2019" Ref. IA/NA-002-2019; concluyendo que, en el caso de la EEP "Zacamil", existen 2 recomendaciones que no se han cumplido, debido a que se encuentra cerrado y no existe el Organismo de Administración Escolar. (Ver **Hallazgo Nº 3**).

Versión Pública

VI. PRINCIPALES REALIZACIONES Y LOGROS DE AUDITORÍA

Durante el proceso de este examen especial el Organismo de Administración Escolar liquidó de manera extemporánea la transferencia de $30,392.28, correspondientes al año 2023.

Tabla No.1: Bonos liquidados extemporáneamente

AÑO	NOMBRE DEL BONO	FECHA LIQUIDACIÓN	MONTO US$
2023	OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO, RUBRO: SALARIOS 2023	29/05/2024	US$11,662.57
	PROYECTO ADICIONAL: ATENCIÓN AL DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO 2023	29/05/2024	US$12,781.09
	OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO, RUBRO: SALARIOS 2023 - PARVULARIA	29/05/2024	US$5,948.62
TOTAL			US$30,392.28

Fuente: Sistema de Liquidación de Transferencias por Componentes.

Además, el OAE realizó la liquidación administrativa de un Paquete Escolar del año 2023 por valor de US$4,722.30 según la siguiente tabla:

Tabla No. 2: Paquete Escolar liquidado extemporáneamente

AÑO	NOMBRE DEL BONO	FECHA LIQUIDACIÓN	MONTO US$
2023	SEGUNDO UNIFORME	05/06/2024	US$4,722.30
TOTAL			US$4,722.30

Fuente: Formularios de liquidación administrativa.

VII. HALLAZGOS DE AUDITORÍA

Como resultado de los procedimientos de auditoría realizados, determinamos los siguientes hallazgos de auditoría:

Versión Pública

HALLAZGO N.° 1: FONDOS DEL ESTADO NO LIQUIDADOS DEL AÑO 2017, POR US$26,451.32

Importancia del Hallazgo	:	Riesgo Alto
Componente NTCIE impactado	:	Actividades de Control

Condición:

Según registros del Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central) del MINEDUCYT, comprobamos que, la Escuela de Educación Parvularia "Zacamil", CI N.° 11429, del departamento de San Salvador, continúa con fondos del Estado del año 2017, pendientes de liquidar, por un monto de **US$26,451.32**, cuyo plazo para dicho proceso se encuentra vencido. **(Anexo 2).**

A continuación, el detalle de los componentes no liquidados:

Tabla No. 3: Bonos no liquidados del año 2017

AÑO	NOMBRE DEL BONO	MONTO US$
2017	OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2017-RUBRO: SALARIOS-PARVULARIA	US$8,528.00
	OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2017-RUBRO: FUNCIONAMIENTO	US$2,007.86
	PROYECTO ADICIONAL: REPARACIONES MENORES 2017	US$7,000.00
	PROYECTO ADICIONAL: FORTALEC. MODELO EDUCACIÓN Y DESARROLLO INTEGRAL PRIMERA	US$8,915.46
TOTAL		**US$26,451.32**

Fuente: Sistema de Liquidación de Transferencias por Componentes.

Al no estar liquidados los bonos indicados en la tabla anterior; no se tiene garantía que éstos se hayan invertido en beneficio de la comunidad educativa; por consiguiente, se desconoce si los bonos fueron utilizados para cumplir con los objetivos del mismo.
El Organismo de Administración Escolar, administró los fondos recibidos en el 2017 por medio de cuenta bancaria. **Anexo 3**

Dichos fondos tienen estado PAGADO, de acuerdo con la consulta realizada en el Sistema de Modalidades de Administración Escolar Local (SMAEL); por lo cual, fueron abonados a la cuenta que administró el OAE. **Anexo 4**

Versión Pública

Criterios:

Ley de la Corte de Cuentas de la República.
Artículo 58: "Es responsable principal, quien recibe del Estado un pago sin causa real o lícita, o en exceso de su derecho, o no liquida en el período previsto, anticipos, préstamos o cualquier otra clase de fondos".

Ley de la Carrera Docente.
Artículo 31. "Son obligaciones de los educadores: 1) Desempeñar el cargo con diligencia y eficiencia en la forma, tiempo y lugar establecidos por el Ministerio de Educación".

Reglamento de la Ley de la Carrera Docente.
Artículo 36. "Son atribuciones y obligaciones del Director de institución educativa, las siguientes: s) Cumplir y hacer cumplir las leyes, reglamentos y disposiciones que sobre la carrera docente, la educación y como empleado público le competen, en base a los procedimientos establecidos".
Art. 66.- El Consejo tomará decisiones en la búsqueda de soluciones a los problemas y necesidades de la comunidad educativa a la que pertenece, respetando en todo momento las leyes, reglamentos, instructivos y circulares ministeriales.

Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas MINED.
Artículo 140. "Los organismos de administración escolar: Consejo Directivo Escolar (CDE), Asociación Comunal Educativa (ACE), Consejos Educativos Católicos Escolares (CECE) y Consejo Institucional Educativo (CIE), serán los entes responsables de realizar todas las actividades relacionadas con la gestión de adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios, financiadas con recursos provenientes del Gobierno de El Salvador o cualquier otra fuente de financiamiento en los centros educativos públicos del Ministerio de Educación".

Art.115. Definición de Políticas y Procedimientos sobre Transferencia y Liquidación de Fondos con las Direcciones Departamentales y Centros Escolares. Inciso segundo: Asimismo, se deberá incluir los lineamientos para la liquidación de los fondos recibidos en calidad de transferencia del ejercicio corriente, con el objetivo de que al final del año quede reportada la ejecución y liquidados los fondos transferidos.

Versión Pública

Causas:

1. Falta de transparencia en el manejo de fondos transferidos por el MINEDUCYT hacia el centro educativo.
2. Negligencia por parte de los miembros que desde el 2017 hasta la fecha integraron el Consejo Directivo Escolar.

Efectos:

1. Fondos no utilizados para los fines establecidos.
2. Posible beneficio personal de la presidenta del organismo de administración escolar, al utilizar de forma discrecional los fondos recibidos.

Comentarios del Organismo de Administración Escolar:

De acuerdo a comentarios proporcionados durante entrevista realizada el 25 de abril de 2024, la Directora actual y representante legal del CDE, profesora [redacted] expreso que: "Durante los años 2013 al 2017, estuvo como directora la profesora [redacted] quien en reunión sostenida con los miembros del actual Consejo Directivo Escolar, les expresó que el dinero lo utilizó para pagar a los ordenanzas del centro educativo, debido a que la parvularia no tenía fondos para pagar. Además, que la deuda no la iba asumir porque esa era de la escuela y no de ella. También, no ha pagado por un año el seguro social y las AFP y se le unió una deuda que traía desde el 2007 de la AFP CONFÍA y Seguro Social. Para mitigar el problema que se tenía, las deudas del 2007 de las AFP fueron canceladas con lo recaudado en una actividad económica que hicieron en febrero del presente año".

En relación a los miembros responsables de los períodos pendientes de liquidar, se comentó que: "los miembros que integraron el CDE en los años cuestionados, manifestaron que no tenían fondos para pagar y reiteraron que la deuda es de la escuela y no de ellos".

Comentarios de Auditoria:

En mayo de 2024, se comunicó por medio de correo electrónico hallazgo y recomendaciones contenidas en el Borrador de Informe "Examen Especial a las liquidaciones de fondos del Estado transferidos por el Ministerio de Educación,

Versión Pública

Ciencia y Tecnología, a Centros Educativos del departamento de San Salvador, correspondientes a saldos de ejercicios financieros anteriores, pendientes de liquidar al mes de abril de 2024", de la EEP "Zacamil" C.I. #11429, del distrito Mejicanos, departamento de San Salvador, Ref. BI/NA-017-2024; solicitando en el mismo comentarios y documentación respecto al cumplimiento de las recomendaciones respectivas; recibiendo únicamente la liquidación administrativa del paquete escolar de 2023.

Posteriormente se convocó a lectura de dicho informe para obtener la opinión y documentación de justificación de las observaciones señaladas a la EEP "Zacamil", sin embargo, no se hicieron presentes a la convocatoria de lectura del borrador de informe en el Instituto Nacional General Francisco Menéndez de San Salvador.

Por lo anterior, la condición se mantiene por el incumplimiento a las recomendaciones de auditoria anteriores, comunicadas y que a la fecha del presente informe persiste la falta de liquidación de fondos.

Versión Pública

HALLAZGO N.° 2: LIQUIDACIÓN EXTEMPORÁNEA DE FONDOS DEL ESTADO Y PAQUETE ESCOLAR, AMBOS DEL AÑO 2023, POR US$35,114.58

Importancia del Hallazgo : Riesgo Alto
Componente NTCIE impactado : Actividades de Control

Condición:

Según registros del Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central) del MINEDUCYT, comprobamos que, la Escuela de Educación Parvularia "Zacamil", CI N.°11429, del distrito de Mejicanos, municipio de San Salvador Centro, departamento de San Salvador, tenía pendiente de liquidar fondos del Estado del año **2023**, por un monto de **US$30,392.28**, los cuales fueron solventados durante el proceso de la auditoría. **Anexo 2.**

A continuación, el detalle de los componentes liquidados:

Tabla No. 4: Bonos liquidados extemporáneamente

AÑO	NOMBRE DEL BONO	FECHA LIQUIDACIÓN	MONTO US$
2023	OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO, RUBRO: SALARIOS 2023	**29/05/2024**	US$11,662.57
	PROYECTO ADICIONAL: ATENCIÓN AL DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO 2023	**29/05/2024**	US$12,781.09
	OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO, RUBRO: SALARIOS 2023 - PARVULARIA	**29/05/2024**	US$5,948.62
TOTAL			**US$30,392.28**

Fuente: Sistema de Liquidación de Transferencias por Componentes.

Además, el OAE realizó la liquidación administrativa de forma extemporánea del Paquete Escolar Segundo Uniforme, por valor de US$4,722.30 según la siguiente tabla:

Tabla No. 5: Paquete Escolar liquidado extemporáneamente

AÑO	NOMBRE DEL BONO	FECHA LIQUIDACIÓN	MONTO US$
2023	SEGUNDO UNIFORME	**05/06/2024**	US$4,722.30
TOTAL			**US$4,722.30**

Fuente: Formularios de liquidación administrativa.

Versión Pública

Criterios:

Ley de la Corte de Cuentas de la República.
Artículo 58: "Es responsable principal, quien recibe del Estado un pago sin causa real o lícita, o en exceso de su derecho, o no liquida en el período previsto, anticipos, préstamos o cualquier otra clase de fondos".

Ley de la Carrera Docente.
Artículo 31. "Son obligaciones de los educadores: 1) Desempeñar el cargo con diligencia y eficiencia en la forma, tiempo y lugar establecidos por el Ministerio de Educación".

Reglamento de la Ley de la Carrera Docente.
Artículo 36. "Son atribuciones y obligaciones del Director de institución educativa, las siguientes: s) Cumplir y hacer cumplir las leyes, reglamentos y disposiciones que sobre la carrera docente, la educación y como empleado público le competen, en base a los procedimientos establecidos".
Art. 66.- El Consejo tomará decisiones en la búsqueda de soluciones a los problemas y necesidades de la comunidad educativa a la que pertenece, respetando en todo momento las leyes, reglamentos, instructivos y circulares ministeriales.

Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas MINED.
Artículo 140. "Los organismos de administración escolar: Consejo Directivo Escolar (CDE), Asociación Comunal Educativa (ACE), Consejos Educativos Católicos Escolares (CECE) y Consejo Institucional Educativo (CIE), serán los entes responsables de realizar todas las actividades relacionadas con la gestión de adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios, financiadas con recursos provenientes del Gobierno de El Salvador o cualquier otra fuente de financiamiento en los centros educativos públicos del Ministerio de Educación".

Art.115. Definición de Políticas y Procedimientos sobre Transferencia y Liquidación de Fondos con las Direcciones Departamentales y Centros Escolares. Inciso segundo: Asimismo, se deberá incluir los lineamientos para la liquidación de los fondos recibidos en calidad de transferencia del ejercicio corriente, con el objetivo de que al final del año quede reportada la ejecución y liquidados los fondos transferidos.

Versión Pública

Acuerdo 15-1427 Instructivo para adquisiciones de bienes y servicios del programa de dotación de uniformes, zapatos y útiles escolares; septiembre de 2022.

Literal U PAGOS Y LIQUIDACIÓN ADMINISTRATIVA, Liquidación administrativa: El proceso de liquidación administrativa de los bienes será realizado por el representante del Organismo de Administración Escolar o la persona que éste designe, a más tardar 45 días posteriores a la entrega de los bienes, por parte del contratista, después de haber emitido el acta de recepción y demás documentos. El correspondiente equipo de liquidación de la Dirección Departamental de Educación lo convocará y registrará la información en el sistema de Paquetes Escolares, Módulo de Liquidación Administrativa.

Acuerdo 15-1973 Instructivo para adquisición de bienes y servicios del paquete escolar para estudiantes de los centros educativos oficiales, subvencionados, subsidiados, y pago a proveedores; noviembre de 2018.

Literal T LIQUIDACIÓN ADMINISTRATIVA Y PAGOS, NUMERAL 1: El Organismo de Administración Escolar deberá garantizar que se han recibido en su totalidad los bienes según contrato original (y modificaciones si aplica), antes de firmar las Actas de Recepción, debiendo presentar el expediente de la compra de cada rubro, para la liquidación administrativa, completo hasta el Acta de Recepción de Bienes y Servicios, y todos los documentos que se hallan generado en la ejecución del contrato (Resoluciones Modificativas al Contrato, Resoluciones de Multa, Resoluciones Declarando Extinguido el Contrato y/o Resoluciones de Terminación}, en el lugar y fecha que comunique la Dirección Departamental de Educación correspondiente.

Acuerdo 15-1000 Instructivo para para transferencia, ejecución y liquidación de fondos del paquete escolar para estudiantes de los centros educativos públicos, Julio 2015.

Romano IV Procedimiento para la transferencia y liquidación de los fondos:

En referencia al proceso de transferencia y liquidación de los fondos deberá seguirse lo establecido en el Documento 4: Paso a Paso de la Administración de los Recursos Financieros.

Versión Pública

La liquidación deberá reflejar el total del monto recibido, y se realizará una liquidación por cada componente y fuente de financiamiento, y será presentada a las Direcciones Departamentales.

Acuerdo No. 15-1404 "Disposiciones para la Asignación, Ejecución y Liquidación del Presupuesto Escolar"

X. LIQUIDACIÓN DE TRANSFERENCIAS POR COMPONENTE
10. La Dirección Departamental de Educación tiene responsabilidad:
c) Ingresar la liquidación al Sistema de Liquidaciones a más tardar el día siguiente hábil de haber concluido el proceso de revisión. En caso de tener de observaciones deberá completar en el Sistema Informático la causa de la observación.

Causas:

1. Falta de seguimiento y gestiones oportunas de parte de la Dirección Departamental de Educación de San Salvador, para la recuperación de los fondos no liquidados.
2. Falta de diligencia de los miembros que en el 2023 que integraron el Consejo Directivo Escolar, al incumplir con las funciones emanadas en el Reglamento de la Ley de la Carrera Docente, al no liquidar en tiempo y forma las transferencias que el Estado les otorgó para su funcionamiento.

Efectos:

1. Fondos no utilizados para los fines establecidos.
2. Posible beneficio personal de la presidencia del Organismo de Administración Escolar, al utilizar de forma discrecional los fondos recibidos.
3. La falta de rendición de cuentas, genera riesgo de que en el centro educativo no se hayan utilizado los fondos adecuadamente.

Comentarios del Organismo de Administración Escolar:

Las autoridades del centro educativo no han emitido ningún comentario sobre la liquidación total de los bonos de 2017 que están pendientes de cancelar.

Comentarios de Auditoria:

Los comentarios vertidos, ratifican la observación, respecto a liquidación tardía de los fondos, por tanto, la condición se mantiene.

Versión Pública

HALLAZGO Nº 3: INCUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIÓN DE INFORME DE AUDITORIA ANTERIOR, SEGÚN REF. IA/NA-002-2019.

Importancia del Hallazgo	:	Riesgo Alto
Componente NTCIE impactado	:	Actividades de Control

Condición:

Determinamos dos recomendaciones contenidas en el Hallazgo Nº 1 del Informe de Auditoría Interna, denominado Ref. IA/NA-002-2019 "Examen Especial de Gestión a las Oficinas de las Direcciones Departamentales de Educación, Ciencia y Tecnología al 30 de junio de 2019; con actualización de fondos no liquidados por centros educativos de la jurisdicción de San Salvador al 06 de septiembre de 2023". Dirección Departamental de Educación de San Salvador; el cual incluye dos recomendaciones para la Dirección Departamental, las que a la fecha no se han cumplido. El detalle en la Tabla Nº 6, siguiente:

Tabla Nº. 6 – Detalle de recomendaciones no cumplidas

TITULO HALLAZGO	RECOMENDACION	ESTADO
Fondos del Estado no Liquidados por Centros Educativos por US$3,826,481.89, correspondientes al período 2000-2018	1. Gestionar las denuncias ante las Juntas de la Carrera Docente, en contra de los Directores de centros educativos con atrasos en liquidaciones de fondos del Estado, por los casos por incumplimiento a la Ley de la Carrera Docente y reincidencias en los casos que aplique, de conformidad a lo regulado en el art. 31, numeral 3. Obedecer las instrucciones que reciba de sus superiores en lo relativo al desempeño de sus labores... y Art. 36, literal s) del Reglamento de la Ley de la Carrera Docente, respecto a las obligaciones del director de cumplir y hacer cumplir las leyes reglamentos y disposiciones.	No cumplida
	2. En coordinación con el equipo técnico que designe, brinden seguimiento a los centros educativos con fondos del Estado pendientes de liquidar y, presente los avisos correspondientes a la Fiscalía General de la República, para los casos en los que se haya agotado la vía administrativa, procediéndose a remitir de forma inmediata, los expedientes de los centros educativos, a la Dirección Jurídica, para las diligencias de recuperación de los fondos por la vía judicial.	No cumplida

Fuente: Informe de auditoría Ref. NA-002-2019

Versión Pública

Criterios:

Ley de la Corte de Cuentas de la República.

Obligatoriedad de las Recomendaciones

Art. 48.- Las recomendaciones de auditoria serán de cumplimiento obligatorio en la entidad u organismo y, por tanto, objeto de seguimiento por el control posterior Interno y externo."

Responsabilidad directa

Art. 57.- Los servidores de las entidades y organismos del sector público que administren recursos financieros o tengan a su cargo el uso, registro o custodia de recursos materiales, serán responsables, hasta por culpa leve de su pérdida y menoscabo.

Responsabilidad por acción u omisión

Art. 61.- Los servidores serán responsables no sólo por sus acciones sino cuando dejen de hacer lo que les obliga la Ley o las funciones de su cargo.

Ley del Servicio Civil.

Deberes de los funcionarios y empleados

Art. 31.- Además de lo que establezcan las leyes, decretos, reglamentos especiales, son obligaciones de los funcionarios y empleados públicos o municipales:

b) Desempeñar con celo, diligencia y probidad las obligaciones inherentes a su cargo o empleo;

Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Especificas (NTCIE) - MINED.

Responsables del Sistema de Control Interno

Art. 5.- La responsabilidad por el diseño, implantación, evaluación y perfeccionamiento del Sistema de Control Interno, corresponderá a la máxima autoridad del MINED, niveles de Dirección, gerenciales y demás jefaturas en el Área de su competencia institucional.

Corresponderá a los demás empleados, realizar las acciones necesarias para garantizar su efectivo cumplimiento.

Versión Pública

Art.115 Definición de Políticas y Procedimientos sobre Transferencia y Liquidación de Fondos con las Direcciones Departamentales y Centros Escolares. Inciso segundo: Asimismo, se deberá incluir los lineamientos para la liquidación de los fondos recibidos en calidad de transferencia del ejercicio corriente, con el objetivo de que al final del año quede reportada la ejecución y liquidados los fondos transferidos.

Art. 140.- "Los organismos de administración escolar: Consejo Directivo Escolar (CDE), Asociación Comunal Educativa (ACE), Consejos Educativos Católicos Escolares (CECE) y Consejo Institucional Educativo (CIE), serán los entes responsables de realizar todas las actividades relacionadas con la gestión de adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios, financiadas con recursos provenientes del Gobierno de El Salvador o cualquier otra fuente de financiamiento en los centros educativos públicos del Ministerio de Educación".

Normas de Auditoria Gubernamental

"Art.121. El resultado del seguimiento de las recomendaciones realizado en la fase de la planificación de examen, debe incluirse en el Informe de Auditoria, en el Apartado de Seguimiento a las recomendaciones de auditoria anteriores no cumplidas se elaborará un hallazgo de auditoria, conforme al Art. 48 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República...".

Acuerdo N° 15-0001 "Disposiciones para la Asignación y Transferencia del Presupuesto Escolar" emitido el 3 de enero de 2018. "...X. PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACION. Los Organismos de Administración Escolar, al cierre del año fiscal, deberán elaborar y documentar en acta, el Informe de Rendición de Cuentas de los fondos transferidos a la comunidad educativa sobre la recepción y uso de los fondos de otros ingresos, además de presentar la hoja de liquidación de los fondos a la Direccion Departamental correspondiente".

Acuerdo N° 15-1960 "Disposiciones para la Asignación y Transferencia del Presupuesto Escolar" emitido el 17 de diciembre de 2014..." Romano IV. Gestión administrativa por parte de las Direcciones Departamentales de Educación y del Nivel Central. Las Direcciones Departamentales de Educación verificarán y garantizarán que se cumplan las siguientes disposiciones; el período de liquidación vence hasta el 31 de enero..."

Versión Pública

Causas:

1. Falta de diligencia de los responsables del Organismo de Administración Escolar (OAE) en el cumplimiento de las liquidaciones de fondos recibidos.
2. Falta de seguimiento por parte de la Dirección Departamental de Educación de San Salvador, respecto a implementar acciones o estrategias con los Centro Escolares, que tienen fondos pendientes de liquidar.
3. Incumplimiento de funciones de los Organismos de Administración Escolar, de los periodos no liquidados.

Efectos:

1. Posible detrimento patrimonial para el Estado, por los fondos pendientes de liquidar a la fecha.
2. No se ha solventado las debilidades de control identificadas en auditoría previa.
3. No se tiene evidencia sobre el proceso de rendición de cuentas de los fondos del Estado transferidos y si estos fueron utilizados en beneficio de la comunidad educativa.

Comentarios de la DDE de San Salvador:

No se recibieron comentarios respecto al seguimiento a recomendaciones de informes de auditoría anteriores, comunicado bajo la referencia NA-002-2019.

Comentarios de Auditoría Interna:

En fecha 28 de abril de 2024, se comunicó por medio de correo electrónico hallazgo y recomendaciones contenidas en informe "Examen Especial de Gestión a las Oficinas de las Direcciones Departamentales de Educación, Ciencia y Tecnología, al 30 de junio de 2019; con actualización al Estado de Fondos Transferidos a Centros Escolares, No Liquidados al 6 de septiembre de 2023", Ref. IA/NA-002-2019"; solicitando en el mismo comentarios y documentación respecto al cumplimiento de las recomendaciones respectivas. Adicionalmente, en fecha 28 de mayo de 2024, se solicitó por medio de otro correo electrónico nuevamente comentarios; sin embargo, a la fecha de emisión del presente, no se ha recibido comentario alguno.

Por lo anterior, el hallazgo se mantiene por el incumplimiento a las recomendaciones de auditoria anteriores, comunicadas y que a la fecha del presente informe persiste la falta de liquidación de fondos de los Centros Escolares.

Versión Pública

VIII. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES

Identificamos el Informe de Auditoría con Referencia No. IA/NA-002-2019 con 2 recomendaciones para seguimiento, detallado en el Hallazgo Nº 1 de dicho informe de auditoría denominado "Examen Especial de Gestión a las Oficinas de las Direcciones Departamentales de Educación, Ciencia y Tecnología, al 30 de junio de 2019; con actualización al Estado de Fondos Transferidos a Centros Escolares, no Liquidados al 6 de septiembre de 2023".

IX. RECOMENDACIONES GENERALES

Producto de los resultados obtenidos y debido a la falta de información de los miembros del OAE, así como la falta de documentación relacionada con el uso de fondos, lo cual, no permite comprobar si fueron utilizados para los fines establecidos, recomendamos:

A la Presidenta del Consejo Directivo Escolar Actual:

1. Comunicar a los miembros del Consejo Directivo Escolar el contenido del presente Informe, dentro de un plazo de 5 días hábiles al recibo de la presente comunicación, para lo cual se debe dejar constancia en libro de actas.

2. Brinde colaboración a la DDE de San Salvador, para hacerle llegar toda la información que pudiera encontrarse resguarda en la EEP "Zacamil", relacionada con la falta de liquidación de fondos del año 2017, haciendo levantamiento de inventario de documentación, comunicándolo a la departamental por escrito, si tiene o no información. Además, dejar constancia de dicho proceso, en el libro de actas CDE, en un plazo de 5 días hábiles.

A la Dirección Departamental de Educación de San Salvador:

3. Dé cumplimiento a las recomendaciones de Auditoría, comunicadas en el Informe de Auditoría bajo la Referencia IA/NA-002-2019, las cuales son de cumplimiento obligatorio según lo regulado en el Art. 48 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República.

Versión Pública

4. Solicitar a la Directora de la EEP "Zacamil", la documentación que justifique el uso de los fondos pendientes de liquidar del año 2017; caso contrario, proceda a realizar el reintegro respectivo.

5. De no presentarse, interponer denuncia ante la Junta de la Carrera Docente, por el incumplimiento de deberes de la Directora de la EEP "Zacamil", causal de la falta de liquidación de fondos, periodo 2017 y haber finalizado el plazo para dicho proceso.

6. Determine a través de la Unidad de Organismos de Administración Escolares (OAE), de la DDE de San Salvador, la información personal, sobre los miembros que integraron el OAE durante los años 2017 (detallado en el Anexo 1), para ubicarlos y solicitarles que, en un plazo de 5 días hábiles, realicen la liquidación de los fondos observados.

7. De no lograrse lo anterior, elabore en un plazo de 5 días hábiles, en coordinación con la Unidad de Presupuesto y Liquidación, un expediente que contenga toda la información existente y necesaria, entre ellos resolución de nombramiento del Organismo de Administración Escolar, recibos de transferencias y depósitos en la cuenta bancaria de la EEP, en donde se depositaron los fondos observados; Además, incluir información de los empleados de la DDE de San Salvador, responsables de liquidar los fondos pendientes del año 2017, el cual deberá remitir a la Dirección Jurídica del MINEDUCYT.

8. Establecer y llevar a cabo un plan de capacitación anual para los miembros de los Organismos de Administración Escolar, sobre las funciones, atribuciones y responsabilidades de sus integrantes, dejando constancia de lo actuado.

9. Establecer una estrategia de liquidación de los fondos transferidos a los Centros Escolares, que permita que estos liquiden en el tiempo definido de conformidad a la normativa técnica y legal, minimizando con ello el riesgo de no usar los fondos en la comunidad educativa para los períodos que fueron definidos. Para ello, además deberán elaborar una calendarización que deberán dar a conocer a los Centros Educativos en el mes de noviembre, para que éstos preparen la documentación respectiva para su liquidación y evitar con ello demora, falta de cumplimiento a la normativa técnica y legal que regula dicho proceso.

Versión Pública

A la Dirección Jurídica:

10. Presente el aviso ante la Fiscalía General de la República (FGR), para iniciar el proceso de recuperación de los fondos por la vía judicial, dentro de los 5 días hábiles contados a partir de la fecha de recepción del expediente de parte de la Dirección Departamental de Educación de San Salvador, correspondiente a los bonos pendientes de liquidar del período **2017**, por un monto de US$**26,451.32**.

La evidencia del cumplimiento de las recomendaciones, deberán ser remitidas al correo electrónico direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv.

X. CONCLUSIÓN DEL EXAMEN

Basados en los resultados obtenidos durante la ejecución de nuestro Examen Especial relacionado con fondos pendientes de liquidar de la Escuela de Educación Parvularia "Zacamil", CI N.° 11429, distrito de **Mejicanos**, municipio de San Salvador Centro, departamento San Salvador; concluimos que aún se tienen bonos pendientes de liquidar del año **2017**, por valor de **US$26,451.32**.

XI. PÁRRAFO ACLARATORIO

El presente Informe se refiere únicamente a la auditoría de "Examen Especial a los fondos del Estado, transferidos por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, a Centros Educativos del departamento de San Salvador, correspondientes a saldos de ejercicios financieros anteriores, pendientes de liquidar al mes de abril de 2024", de la Escuela de Educación Parvularia "Zacamil", CI N.°11429, departamento de San Salvador.

XII. AGRADECIMIENTOS

Agradecemos al Consejo Directivo Escolar, a su Presidenta y al personal de la Dirección Departamental de Educación de San Salvador, por el apoyo en la ejecución de la presente Auditoria; así también, por facilitar la información requerida en el proceso de realización del presente examen.

XIII. LUGAR Y FECHA

San Salvador, 8 de julio de 2024.

Versión Pública

XIV. FIRMA DE LA RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA

DIOS UNIÓN LIBERTAD

[redacted]

Directora de Auditoría Interna
Dirección de Auditoría Interna, MINEDUCYT
direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv

XV. PERSONAL AUDITOR Y/O FUNCIONARIO QUE EJECUTÓ LA AUDITORÍA

- [redacted] Directora de Auditoría Interna.
- [redacted] Gerente de Auditoría de Gestión.
- [redacted] Técnico Auditor.

Versión Pública

XVI. ANEXOS

ANEXO 1: MIEMBROS DEL ORGANISMO DE ADMINISTRACIÓN ESCOLAR

CDE del período evaluado: 2017

NOMBRES	CARGOS	PERÍODO
[redacted]	Presidenta Propietaria, Directora	2015-2018
[redacted]	Tesorera Propietaria, Madre de Familia	2015-2018
[redacted]	Consejal Propietaria, Profesora	2015-2018
[redacted]	Secretaria Propietaria, Profesora	2015-2018
[redacted]	Consejal Propietaria, Madre de Familia	2015-2018
[redacted]	Consejal Propietaria, Madre de Familia	2015-2018

Fuente: Sistema de Modalidades de Administración Escolar Local (SMAEL)

CDE Actual:

NOMBRES	CARGOS	PERÍODO
[redacted]	Presidenta Propietaria, Directora	2022-2024
[redacted]	Tesorera Propietaria, Madre de Familia	2022-2024
[redacted]	Consejal Propietaria, Profesora	2022-2024
[redacted]	Secretaria Propietaria, Profesora	2022-2024
[redacted]	Consejal Propietaria, Madre de Familia	2022-2024
[redacted]	Consejal Propietaria, Madre de Familia	2022-2024

Fuente: Sistema de Modalidades de Administración Escolar Local (SMAEL)

Versión Pública

ANEXO 2: BONOS PENDIENTES DE LIQUIDAR DEL AÑO 2017

MINISTERIO DE EDUCACION
SISTEMA DE LIQUIDACION DE TRANSFERENCIAS POR COMPONENTE
Listado de Entidades Educativas, monto a liquidar y Estado de liquidación.
Departamento: SAN SALVADOR

05/07/2024

FUENTE: GOES
MUNICIPIO: MEJICANOS
MODALIDAD: CDE

No.	Código	Entidad Educativa	Componente	Año	Fecha Liquida	Monto	Estado
1	11429	ESCUELA DE EDUCACION PARVULARIA "ZACAMIL"	OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2017-RUBRO: SALARIOS-PARVULARIA	2017	00/00/0000	8,528.00	No Liquidado
2	11429	ESCUELA DE EDUCACION PARVULARIA "ZACAMIL"	OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2017-RUBRO:	2017	00/00/0000	2,007.86	No Liquidado
3	11429	ESCUELA DE EDUCACION PARVULARIA "ZACAMIL"	OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2017 RB. ALIMENTACION ESCOLAR (LECHE	2017	24/03/2023	4,320.00	Liquidado
4	11429	ESCUELA DE EDUCACION PARVULARIA "ZACAMIL"	PROYECTO ADICIONAL: REPARACIONES MENORES 2017	2017	00/00/0000	7,000.00	No Liquidado
5	11429	ESCUELA DE EDUCACION PARVULARIA "ZACAMIL"	PROYECTO ADICIONAL: FORTALEC. MODELO EDUCACION Y DESARROLLO INTEGRAL PRIMERA	2017	00/00/0000	8,915.46	No Liquidado
			Nº Componente: 5		**Sub Total:**	**30,771.32**	
					Sub total Municipio MEJICANOS :	**30,771.32**	
					Sub total Fuente:	**30,771.32**	
					Total por Departamento:	**30,771.32**	

Fuente: Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central)

BONOS LIQUIDADOS DEL AÑO 2023

MINISTERIO DE EDUCACION
SISTEMA DE LIQUIDACION DE TRANSFERENCIAS POR COMPONENTE
Listado de Entidades Educativas, monto a liquidar y Estado de liquidación.
Departamento: SAN SALVADOR

05/07/2024

FUENTE: GOES
MUNICIPIO: MEJICANOS
MODALIDAD: CDE

No.	Código	Entidad Educativa	Componente	Año	Fecha Liquida	Monto	Estado
1	11429	ESCUELA DE EDUCACION PARVULARIA "ZACAMIL"	OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO, RUBRO: SALARIOS 2023 - PARVULARIA	2023	29/05/2024	11,662.57	Liquidado
2	11429	ESCUELA DE EDUCACION PARVULARIA "ZACAMIL"	OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO, RUBRO: FUNCIONAMIENTO 2023 I	2023	20/02/2024	750.00	Liquidado
3	11429	ESCUELA DE EDUCACION PARVULARIA "ZACAMIL"	PROYECTO ADICIONAL: "ATENCION AL DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO 2023"	2023	29/05/2024	12,781.09	Liquidado
4	11429	ESCUELA DE EDUCACION PARVULARIA "ZACAMIL"	OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO, RUBRO: SALARIOS 2023 - PARVULARIA	2023	29/05/2024	5,948.62	Liquidado
5	11429	ESCUELA DE EDUCACION PARVULARIA "ZACAMIL"	OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO, RUBRO: FUNCIONAMIENTO 2023 -	2023	20/02/2024	750.00	Liquidado
			Nº Componente: 5		**Sub Total:**	**31,892.28**	
					Sub total Municipio MEJICANOS :	**31,892.28**	
					Sub total Fuente:	**31,892.28**	
					Total por Departamento:	**31,892.28**	

Fuente: Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central)

Versión Pública

ANEXO 3: CUENTAS BANCARIAS DEL OAE

MINISTERIO DE EDUCACION
ORGANISMOS DE ADMINISTRACION ESCOLAR LOCAL
REPORTE DE CUENTAS BANCARIAS POR CENTRO EDUCATIVO

Fecha: 5/7/2024

Codigo Entidad	Centro Educativo	Departamento	Nombre Banco	Numero Cuenta	Nombre Cuenta	Fecha Creación / Cierre	Tipo Cuenta Abono	Estado Cuenta
11429	ESCUELA DE EDUCACION PARVULARIA "ZACAMIL"	06- SAN SALVADOR	[redacted]	[redacted]	C.D.E. ESCUELA DE EDUCACION PARVULARIA ZACAMIL	00/00/0000 00/00/0000	1- CALIDAD	ACTIVA

d_rpt_cuentas_c_e — Pag 1 de 1

Fuente: Sistema de Modalidades de Administración Escolar Local (SMAEL)

ANEXO 4: ESTADO DE LOS FONDOS REMITIDOS AL OAE AÑO 2017

MINISTERIO DE EDUCACION
ORGANISMO DE ADMINISTRACION ESCOLAR
DETALLE DE TRANSFERENCIA - Por Modalidad y Estado
05/07/2024 09:06 AM

PERIODO DEL AL — *AÑO: 2017*

DEPARTAMENTO: SAN SALVADOR

COMPONENTE: OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2017-RUBRO: SALARIOS-PARVULARIA

FUENTE: GOES

ESTADO: PAGADO

MODALIDAD	CENTRO EDUCATIVO	MONTO PROGRAMADO	MONTO PAGADO	SALDO
CDE	11429 ESCUELA DE EDUCACION PARVULARIA "ZACAMIL"	$ 4,264.00	$ 4,264.00	$ .00
CDE	11429 ESCUELA DE EDUCACION PARVULARIA "ZACAMIL"	$ 4,264.00	$ 4,264.00	$ .00

NO. DE TRANSFERENCIAS EN ESTADO	PAGADO	2	$ 8,528.00	$ 8,528.00	$ .00
NO.DE TRANSFERENCIAS POR FUENTE	GOES	2	$ 8,528.00	$ 8,528.00	$ .00
NO.DE TRANSFERENCIAS POR BONO	OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENT	2	$ 8,528.00	$ 8,528.00	$ .00

COMPONENTE: OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2017-RUBRO: FUNCIONAMIENTO-PARVULARIA

FUENTE: GOES

ESTADO: PAGADO

MODALIDAD	CENTRO EDUCATIVO	MONTO PROGRAMADO	MONTO PAGADO	SALDO
CDE	11429 ESCUELA DE EDUCACION PARVULARIA "ZACAMIL"	$ 507.86	$ 507.86	$ .00
CDE	11429 ESCUELA DE EDUCACION PARVULARIA "ZACAMIL"	$ 1,500.00	$ 1,500.00	$ .00

NO. DE TRANSFERENCIAS EN ESTADO	PAGADO	2	$ 2,007.86	$ 2,007.86	$ .00
NO.DE TRANSFERENCIAS POR FUENTE	GOES	2	$ 2,007.86	$ 2,007.86	$ .00
NO.DE TRANSFERENCIAS POR BONO	OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENT	2	$ 2,007.86	$ 2,007.86	$ .00

Fuente: Sistema de Modalidades de Administración Escolar Local (SMAEL)

Versión Pública

MINISTERIO DE EDUCACION

ORGANISMO DE ADMINISTRACION ESCOLAR

DETALLE DE TRANSFERENCIA - Por Modalidad y Estado

05/07/2024 09:06 AM

PERIODO DEL **AL** ***AÑO: 2017***

DEPARTAMENTO: SAN SALVADOR

COMPONENTE: PROYECTO ADICIONAL: REPARACIONES MENORES 2017

FUENTE: GOES

ESTADO: PAGADO

MODALIDAD	CENTRO EDUCATIVO		MONTO PROGRAMADO	MONTO PAGADO	SALDO
CDE	11429 ESCUELA DE EDUCACION PARVULARIA "ZACAMIL"		$ 7,000.00	$ 7,000.00	$ .00
NO. DE TRANSFERENCIAS EN ESTADO	PAGADO	1	$ 7,000.00	$ 7,000.00	$ .00
NO.DE TRANSFERENCIAS POR FUENTE	GOES	1	$ 7,000.00	$ 7,000.00	$ .00
NO.DE TRANSFERENCIAS POR BONO	PROYECTO ADICIONAL: REPARACIONES ME	1	$ 7,000.00	$ 7,000.00	$ .00

COMPONENTE: PROYECTO ADICIONAL: FORTALEC. MODELO EDUCACION Y DESARROLLO INTEGRAL PRIMERA INFANCIA 2017

FUENTE: GOES

ESTADO: PAGADO

MODALIDAD	CENTRO EDUCATIVO		MONTO PROGRAMADO	MONTO PAGADO	SALDO
CDE	11429 ESCUELA DE EDUCACION PARVULARIA "ZACAMIL"		$ 8,915.46	$ 8,915.46	$ .00
NO. DE TRANSFERENCIAS EN ESTADO	PAGADO	1	$ 8,915.46	$ 8,915.46	$ .00
NO.DE TRANSFERENCIAS POR FUENTE	GOES	1	$ 8,915.46	$ 8,915.46	$ .00
NO.DE TRANSFERENCIAS POR BONO	PROYECTO ADICIONAL: FORTALEC. MODEL	1	$ 8,915.46	$ 8,915.46	$ .00
NO.DE TRANSFERENCIAS POR DEPTO		7	$ 30,771.32	$ 30,771.32	$ .00
TOTAL GENERAL		**7**	**$ 30,771.32**	$ 30,771.32	$ .00

Fuente: Sistema de Modalidades de Administración Escolar Local (SMAEL)

Versión Pública